

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5027	LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 1955	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
Director
JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columnas.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
M de Econ. Nº	171 del	17/10/55 — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3834
" " "	172 "	18/10/55 — Declara intervenido el Banco Provincial de Salta y designa Interventor.	3834
" " Gob. "	173 "	" — Designa a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de El Valle (Dpto. de Anta) Encargada de la Oficina de Registro Civil.	3834
" " " "	174 "	" — Declara intervenida la Escuela Nacional de Comercio y Bachillerato Anexo de San Ramón de la Nueva Orán y designa Interventor.	3834
" " " "	175 "	" — Declara intervenida la Dirección General de Archivo de la Provincia y designa Interventor.	3834
" " " "	176 "	" — Declara intervenida la Dirección General de Suministros del Estado y designa Interventor.	3834
" " " "	177 "	" — Acepta las renunciias presentadas por personal dependiente de Jefatura de Policía.	3835
" " " "	178 "	" — Declara intervenida la Escuela Normal de Rosario de la Frontera y designa Interventor.	3835
" " " "	179 "	" — Declara intervenida la Municipalidad de Las Lajitas Departamento de Anta y designa Interventor.	3835
" " " "	180 "	" — Da por terminadas las funciones del señor Pascual Armella Encargado de la Oficina de Registro Civil de Pampa Grande.	3835
" " " "	181 "	" — Da por terminadas las funciones del señor Esteban Raul Colque, en el cargo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Las Juntas (Dpto. Guachipas).	3835
" " " "	182 "	" — Declara intervenida la Municipalidad de La Merced y designa Interventor.	3835
" " " "	183 "	" — Da por terminadas las funciones del Interventor Interino de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y designa Interventor.	3836
" " " "	184 "	" — Da de baja a personal de la Guardia de Caballería.	3836
" " " "	185 "	" — Designa personal de Jefatura de Policía.	3836
" " " "	186 "	" — Nombra Auxiliar Mayor (Personal de Seguridad y Defensa) al señor Juan Carlos Toledo.	3836
" " " "	187 "	" — Declara intervenida la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres y designa Interventor.	3836
" " " "	188 "	" — Declara intervenida la Municipalidad de Joaquín V. González y designa Interventor.	3836
" " " "	189 "	" — Declara cesante a personal dependiente de Jefatura de Policía.	3836 al 3837
" " " "	190 "	" — Acepta la renuncia presentada por el señor Juan D. Gaefán al cargo de Director del Boletín Oficial y designa en su reemplazo al señor Juan Raymundo Arica.	3837
" " " "	191 "	" — Suprime los planes de estudios de todas las escuelas dependientes del Ministerio de Gobierno la asignatura "Cultura Ciudadana".	3837
" " " "	192 "	" — Declara intervenida la Municipalidad de Metán y designa Interventor.	3837
" " Econ "	193 "	" — Deja sin efecto la adscripción al Ministerio de S. Pública de la Auxiliar 1ª de Tesorería Gral. de la Provincia.	3837
RESOLUCION DE MINAS:			
Nº	12954	— Solicitado por Francisco Valdez Torres — Exp. Nº 2043—V—53.	3837

EDICTO DE MINAS

Nº 12950 — Solicitado por Fermín L. Ortiz de Rozas — Exp. 100633—O.	3837 al 3838
Nº 12915 — Mina Rangel — Exp. 62.146—R. Solicitado por Sabina Rodríguez y otros.	3838 al 3840

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12951 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Abel Ortiz y Luis María Patrón Costas.	3839
Nº 12936 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Santiago Guanca.	3839
Nº 12933 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Alejandrina Ontiveros.	3839
Nº 12932 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. León Rodríguez.	3839
Nº 12928 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Germán Aguilera.	3839
Nº 12927 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Manero Honos.	3839

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12942 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nºs. 173 y 174.	3840
Nº 12941 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licitación Pública Nº 471/55.	3839
Nº 12940 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 179/55.	3839
Nº 12938. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 172/55 — para la provisión de maderas de distintos tipos y medidas.	3839

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	3840
Nº 12889 — De don Pedro Balsuzari Vila.	3840
Nº 12875 — De don Angel Pablo.	3840
Nº 12874 — De doña Encarnación Gonzalez de Centurión.	3840
Nº 12865 — De don Pedro Jacsjanszky o Jacianszky.	3840
Nº 12864 — De don Eloy Mercado.	3840
Nº 12857 — De doña Lidia López.	3840
Nº 12841 — De don Juan Carlos Colina.	3840
Nº 12839 — De don César Guillermo Leal.	3840
Nº 12836 — De don Juan José Raúl Coytia.	3840
Nº 12834 — De don José Rosario Oiení.	3840

REMATES JUDICIALES:

Nº 12851 — Por José Alberto Cornejo.	3840
Nº 12831 — Por Aristóbulo Carral.	3840

CITACION A JUICIO:

Nº 12900 — Ramón Moreno Lobo.	3840
Nº 12881 — Luis T. Emilio Witte c/Guillermina S. Schneider de Witte.	3840

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12947 — De la firma "Rotane" S. R. Ltda.	3840 al 3841
--	--------------

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 12946 — De Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda.	3841 al 3842
--	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 12953 7 De la sociedad "Organización Marinos, Jurídica é Inmobiliaria.	3842
--	------

SECCION AVISOS**ASAMBLEA**

Nº 12952 — Del Centro de Contadores Públicos, para el día 31 del corriente.	3842
Nº 12919 — De La Regional — Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 24 del corriente.	3842

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**AVISO A LOS SUSCRIPTORES****AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AFILIADOS****AVISO A LOS AFILIADOS**

3842

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 171-E.

SALTA, Octubre 17 de 1955.
Expediente Nº 2394-E-55.

—VISTO este expediente en el que la señora Victoria Ruiz de Camacho solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados por su extinto esposo, don Juan Antonio Camacho en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

—CONSIDERANDO:

—Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 452—J— (Acta Nº 33) de fecha 6 de setiembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 452—J— (Acta Nº 33) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 6 de Setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, TRES (3) años y CINCO (5) meses de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor JUAN ANTONIO CAMACHO, para acreditarlos en el beneficio solicitado por la cónyuge superviviente, señora Victoria Ruiz de Camacho ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social

"Art. 2º.— ESTABLECER en la suma de \$ 5.172.93 m/n. (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS NACIONALES) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley Nº 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, cargo por aplicación de la Ley 1622 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nº 9316/46".

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 172-E.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que con carácter de medida general se está disponiendo la intervención de todos los organismos de la Administración cuya importancia así lo requiera;

—Que en el Banco Provincial de Salta, debe cumplirse una investigación de orden técnico bancario, a fin de establecer su real situación y formular las medidas de reajuste que se estimen indispensables;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenido el Banco Provincial de Salta.

Art. 2º.— Designase Interventor de la citada Institución bancaria, al señor JUAN D. LARRAN, con las facultades que las leyes y reglamentaciones pertinentes confieren al Directorio de la misma, y las que fueren necesarias para los fines del presente Decreto.

Art. 3º.— El Interventor designado elevará al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dentro de los noventa días a partir de la fecha, un informe relativo a las situación del organismo intervenido, labor desarrollada y medidas de reorganización que se estimen necesarias.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 173-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.
Expediente Nº 7074/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita se designe Encargado de la Oficina de El Valle (Dpto. Anta), a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de la misma localidad, en razón de que el titular señor Francisco Gómez, solicitó licencia reglamentaria.

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional) de El Valle (Dpto. Anta), Encargado de la Oficina de Registro Civil de la citada localidad, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané
Tte. Cnel. (S.R.)

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 174-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario asegurar el orden y la normal continuidad de las tareas en los establecimientos educacionales de la Provincia, hasta tanto el Superior Gobierno de la Nación disponga la designación de las autoridades definitivas; y habiéndose comprobado una situación de anormalidad en el funcionamiento de la Escuela Nacional de Comercio y Bachillerato

Anexo— de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán;

—Por ello, y las expresas instrucciones recibidas del Ministerio de Educación de la Nación;

El Interventor Interino de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenida la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO ANEXO— de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y designase Interventor al Ingeniero OSCAR CARLOS ROVALETTI, hasta que las autoridades de la Nación dispongan al respecto.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané
Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 175-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—La necesidad de proceder a la reorganización de la Dirección General de Archivo de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenida la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA.

Art. 2º.— Designase Interventor de la citada dependencia, al señor OSCAR FERNANDO SAN MILLAN OVEJERO; otorgándosele amplias facultades para el cumplimiento de su cometido.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané
Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 176-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenida la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO; y designase Interventor de la misma al señor JOSE ADOLFO ANTONIO CAJAL, con amplias y especiales facultades para cumplir su cometido.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samané
Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 177-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

Expediente Nº 7202/55.

—VISTO la nota Nº 237— de fecha 13 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptanse las renuncias presentadas por el personal que seguidamente se detalla, dependiente de Jefatura de Policía:

- Del señor JUAN FLORES, al cargo de Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 11 del actual;
- Del señor NESTOR JOAQUIN ECHEVERRI, al cargo de Oficial de la Comisaría de Campo Santo (Dpto. del mismo nombre, con anterioridad al día 10 del corriente mes;
- Del señor ABRAHAM ALEGRE, al cargo de Oficial-Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 15 del mes en curso;
- Del señor FERNANDO CHOQUE, al cargo de agente —plaza Nº 394— de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 7 del actual;
- Del señor RAÚL LEMOS, al cargo de agente —plaza Nº 352— de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 7 del corriente mes;

Art. 2º.— Dánse por terminadas las funciones del personal dependiente de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla:

- De don SEVERINO RIOS, en el cargo de cobo de la Sección Plazas y Parques, con anterioridad al día 1º del corriente mes; por abandono del servicio;
- De don NARCISO ALAVILA, en el cargo de agente —plaza Nº 3— de la Comisaría Sección Primera, por infrac. al art. 1162 —inc. 6º— del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 8 del actual;
- De don CARLOS ROSA MORENO, en el cargo de agente —plaza Nº 442— de la Comisaría de Servicio, con anterioridad al día 1º del actual, por abandono de servicio.

Art. 3º.— Déjase sin efecto el inc. a) art. 2º del Decreto Nº 51— de fecha 7 del corriente, por el que se nombraba a don JUAN BAUTISTA BALDERRAMA, en el cargo de

agente de la Sub-Comisaría de Betania (Dpto. Campo Santo), en reemplazo de don Oscar Isla.

Art. 4.— Trasládase, con anterioridad al día 1º del actual, con igual cargo a la Sub-Comisaría de Betania (Dpto. Campo Santo), en reemplazo de don Oscar Isla, al actual agente del Destacamento Policial Pichonal, dependiente de la Policía Ferroviaria, don SERGIO AMADEO ASTORGA CLAVERO.

Art. 5º.— Trasládase, con anterioridad al día 1º del corriente, con igual cargo a la Sub-Comisaría de Santa Rita de las Vertientes (Departamento Campo Santo), en reemplazo de don Carlos Rufino Fariña, al actual agente del Destacamento Policial de General Güemes dependiente de la Policía Ferroviaria, don VICTORIANO REINHORTE.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé
Tte. Cnel. (S.R.)

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 178-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es necesario asegurar el orden y la normal continuidad de los tareas en los establecimientos educacionales de la Provincia, hasta tanto el Superior Gobierno de la Nación disponga la designación de las autoridades definitivas; y habiéndose comprobado una situación de anomalía en el funcionamiento de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, —Por ello; y atento a las expresas instrucciones recibidas del Ministerio de Educación de la Nación;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenida la ESCUELA NORMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA, y designase Interventor Interino al señor RAMON RAUL TORRES, hasta que las autoridades de la Nación dispongan al respecto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 179-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es imprescindible adoptar medidas necesarias para una mejor organización del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenida la MUNICIPALIDAD DE "LAS LAJITAS", Departamento de Anta; y designase para cumplir dicho cometido al señor FAUSTO JORGE, con amplias facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 180-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

—VISTO la nota Nº 175—M—9 de fecha 14 del corriente mes, de la Dirección General del

Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del señor PASCUAL ARMELLA, en el cargo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Pampa Grande (Dpto. Guachipas); y nómbrase en su reemplazo a la AUTORIDAD POLICIAL de dicha localidad, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 181-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 177—M—9 de fecha 17 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del señor ESTEBAN RAUL COLQUE, en el cargo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Las Juntas (Dpto. Guachipas); y nómbrase en su reemplazo al señor EDUARDO APAZA FLORES (M. I. N. 9.949.272).

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 182-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

—CONSIDERANDO:

—Que es imprescindible adoptar medidas necesarias para una mejor organización del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades,

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase intervenida la MUNICIPALIDAD DE "LA MERCED" y designase para cumplir dicho cometido al señor JUAN CARLOS LOBO CASTELLANOS, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 183-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones del Interventor interino de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, señor **HOLVER FRANCISCO MARTINEZ BORELLI**.

Art. 2°.— Designase Interventor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, al señor **RAUL MANUEL ARAOZ ANZOATEGUI**; y otórgasele amplias facultades para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 184-G.

SALTA, Octubre 18 de 1955.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota con fecha 10 de Octubre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Dése de baja al cabo de Policía de la Guardia de Caballería, don **CARLOS GERONIMO COSTANCIO**, con anterioridad al 2° del actual y por infracción al art. 1162, incisos 1° y 7° del Reglamento General de Policía.

Art. 2°.— Aceptase la renuncia presentada por el agente de Policía plaza número 410 de la Sección Plazas y Parques, don **NICOLAS VICTORIO VILLANUEVA**; con anterioridad al 1° de Noviembre del corriente año.

Art. 2°.— Rectifíquese el inciso d), artículo 1° del Decreto número 59 de fecha 7 del actual, por el que se suspende en el ejercicio de sus funciones al agente de Policía plaza número 32 de la Comisaría Sección Primera, don **ANDRES CARO**, con anterioridad al día 1° del corriente mes; dejándose establecido que dicha suspensión lo es con anterioridad al día 9 de Octubre del corriente año, y no como erróneamente se consignara en el Decreto mencionado.

Art. 4°.— Déjase sin efecto el inciso b), artículo 6° del Decreto número 55 de fecha 7 del actual, por el que se nombra con anterioridad al 1° del corriente mes, sargento de Policía del Destacamento General Güemes, don **Benigno Pedro Quiroga**, en reemplazo de don **Juan José Esquivel**.

Art. 5°.— Trasládase con igual cargo a la Comisaría de Servicio, en reemplazo de don **Dionicio Cancino**, al actual cabo de Policía de la Comisaría Sección Tercera, don **BARTOLOME COLQUE**; a partir del 1° de Noviembre próximo.

Art. 6°.— Designase en carácter de ascenso, a partir del 1° de Noviembre próximo, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:
a) Al actual agente de Policía plaza número

b) Al actual agente de Policía plaza número 177 de la Comisaría Sección Tercera, don **EDUARDO CUTIPA**, en el cargo de cabo de Policía de la misma Seccional, en reemplazo de don **Bartolomé Colque**;

ro 240 de la Comisaría Sección Cuarta don **PEDRO PABLO SALAS**, en el cargo de cabo de Policía de la Sección Plazas y Parques, en reemplazo de don **Severino Ríos**.

c) Al actual agente de Policía plaza número 382 de la Guardia de Caballería, don **PEDRO PASCUAL TAPIA**, en el cargo de cabo de Policía de la misma dependencia, en reemplazo de don **Carlos Gerónimo Costancio**.

Art. 7°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 185-G.

Expte. N° 7199/55.

Salta, 18 de Octubre de 1955.

VISTO la nota N° 240, de fecha 13 de Octubre del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase con anterioridad al día 16 del actual, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

a) Señor **CARLOS ALBERTO BLANCO** (C. 1918, M. I. N° 3.949.894, D. M. N° 63), en el cargo de oficial inspector del personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don **Abraham Alegre**;

b) Señor **DESIDERIO DIEZ** (C. 1928, M. I. N° 7214.107, D. M. 63), en el cargo de oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don **Flavio López**;

c) Señor **RAFAEL FUENZALIDA** (C. 1924, M. I. N° 2.905.135, D. M. N° 63), en el cargo de oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don **Juan N. Isella**—

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 186-G.

Expte. N° 7200/55.

Salta, 18 de Octubre de 1955.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 8 del mes en curso;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Auxiliar Mayor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), al señor **JUAN CARLOS TOLEDO** (C. 1913 —

M. I. 3.942.753 — D. M. 63), en reemplazo de don **José Antonio Janer** y a partir del día en que se haga cargo de sus funciones.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 187-G.

Salta, 18 de Octubre de 1955.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas conducentes a una mejor organización dentro del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Declárase intervenida la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES; y designase para cumplir dicho cometido al señor Comandante de Gendarmería Nacional don **PABLO CARULLO**, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 188-G.

Salta, 18 de Octubre de 1955.

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible adoptar medidas necesarias para una mejor organización del régimen municipal, con las designaciones de las nuevas autoridades,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Declárase intervenida la MUNICIPALIDAD DE "JOAQUIN V. GONZALEZ", Departamento de Anta; y designase para cumplir dicho cometido, al señor **DIAFONTE VILLA**, con amplias facultades para llevar a cabo su misión.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 189-G.

Expte. N° 7201/55.

Salta, 18 de Octubre de 1955.

VISTO lo solicitado en nota N° 342, de fecha

cha 13 del mes en curso, por Jefatura de Policía;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Declárase cesante, con anterioridad al día 16 del actual, al personal dependiente de Jefatura de Policía y que seguidamente se detalla:

- Al señor FRAVIO LOPEZ, en el cargo de oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa;
- Al señor JUAN CARLOS IBARRA, en el cargo de auxiliar 3º de la Red Radio Eléctrica Policial;
- Al señor CLAUDIO OROPEZA, en el cargo de oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa;
- Al señor BENITO RAFAEL MEDINA, en el cargo de auxiliar 3º del Personal Administrativo y Técnico;
- Al señor JUAN NATIVIDAD ISELLA, en el cargo de oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa;
- Al señor ERMON SANTOS LERARIO, en el cargo de auxiliar 3º, Personal Administrativo y Técnico;
- Al señor LUIS GARRIDO, en el cargo de oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 190—G.

Expte. Nº 1331/55.—

Salta, 18 de Octubre de 1955.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentado por don JUAN DOLORES GAETAN, al cargo de Director del Boletín Oficial de la Provincia, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.—

Art. 2º — Designase, en carácter de ascenso, Director del Boletín Oficial de la Provincia, al actual auxiliar 1º del mismo, don JUAN RAIMUNDO ARIAS.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 191—G.

—VISTO que en las escuelas figura como un tema del plan de estudio la llamada "Cultura Ciudadana"; y

CONSIDERANDO:

Que la implantación de la misma tuvo por objeto inculcar, en los menores escolares una

llamada doctrina nacional que no tiene otro objeto que una propaganda perturbadora de la juventud a favor de determinada persona o partido político;

Que en este orden de ideas el Superior Gobierno de la Nación ha suplido como asig natura dicha materia;

Por todo ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Suprimase de los planes de estudios de todas las escuelas dependientes del Ministerio de Gobierno la asignatura "Cultura Ciudadana".—

Art. 2º — Suspéndase de su cargo a los profesores de dicha materia hasta que previa consideración de sus antecedentes se fije en definitiva el temperamento a adoptarse para cada uno de ellos.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 192—G.

Salta, 18 de Octubre de 1955.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas con due mira a una mejor organización dentro del régimen municipal, con la designación de las nuevas autoridades,

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Declárase intervenida la MUNICIPALIDAD DE MELAN; y designase para cumplir dicho cometido, al señor NAPOLEON LEAVY con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 193—E.

Salta, 18 de Octubre de 1955.

ATENTO a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto las asignaciones al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de la Auxiliar 1º de Tejería General de la Provincia, señora YUBIZA RADICH DE AZCARATE, dispuesta por decreto Nº 10.642, de fecha 28 de junio de 1954.—

Art. 2º — El presente decreto será refferido por S. S. al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias
Jorge J. Barrantes**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicos

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 12954 — EDICTO: EXPEDIENTE Nº 2043 LETRA V AÑO 1953.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber lo siguiente: Salta, 6 de Agosto de 1954.—

Señor Delegado de la Autoridad Minera Nacional, Francisco Valdéz Torres, en expediente Nº 2043 V ex parte: Que deja sin efecto el trámite del rubro: Saluda atentamente, Francisco Valdéz Torres, Recibido en Escribanía de Minas, hoy seis de agosto de 1954, siendo horas once y treinta minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno, Salta, Agosto 11 de 1954.— Ten gase por asistido el presente expediente, tó mase razón, para el Departamento de Minas y el rubro a saber:— Cites.— En 13 de Agosto de 1954, se tomó razón en "Control de Pedimentos" Nº 4, folios 263 y en "Registro de Exploraciones" Nº 6, folio 49 y 51.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Señor Jefe: Se ha tomado debido conocimiento de la resolución de fecha 11 de Agosto de 1954 del Delegado Nacional, por la que se declara caduco por renuncia el presente cateo.— Registro Gráfico, mayo 6 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán.— Expediente Nº 2043 — V — 53 — Con la toma de conocimiento que antecede, efectuada por Registro Gráfico, vuelva a Delegación a sus efectos.— Departamento de Topografía y Minas, 6 de mayo de 1955.— Ingeniero José M. Torres.— Salta, mayo 18 de 1955 habiéndose omitido ordenar la publicación de caducidad conforme lo determina el art. 22 del decreto Nacional del 10/1/54, pase a es cribanía de Minas a fin de que de cumplimiento al mismo. Omitido, pase al Departamento de Minas a sus efectos.— Dr. César Santiago Pagés Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional Salta.— lo que se hace saber a sus efectos SALTA, setiembre 30 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

5) 24/10/55

EDICTOS DE MINAS

Nº 12950 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA CATEGORIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 100.633 LETRA O. PRESENTADA POR EL SEÑOR FERMIN L. ORTIZ DE ROZAS EL DIA DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE Y TREINTA Y TRES MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente

forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el kilómetro mil quinientos treinta y nueve del Ferrocarril de Salta a Socompa y desde aquí se midieron 2.000 metros Azimut 90°, 5.000 metros Azimut 180°, cuatro mil metros Azimut 270°, cinco mil metros Azimut 360° y por último 2.000 metros Azimut 90° para cerrar el rectángulo que encierra la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra registradas las minas Tolar Grande expediente 1260—S—42, Salta expediente 1427—S—45, AMELIA expediente 1458—R—45 y GENERAL LAVALLE expediente 1416—S—44 cuyos derechos deba el recurrente respetar. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1792. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 9 de 1955. Héctor H. Elías A. lo. que se proveyó. — Salta, Junio 24 de 1955. — De acuerdo a ordenado por Departamento de Topografía y Minas, manifiesto con-

formidad a la ubicación efectuada por ese departamento al presente cateo. — Rafael A. del Carlo. — Salta, Julio 5 de 1955. — Visto: Lo solicitado por el interesado a fojas 1, téngase en el presente expediente al señor Rafael A. Del Carlo domiciliado en la calle Mitre N° 381 de esta ciudad en el carácter invocado, y la conformidad manifestada a fojas 5 vuelta de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas tres con sus anotaciones y proveídos. — Confeciónesse y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado y entréguesse los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez. — En fecha 12 de Agosto de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones" N° 6, al folio 212/14. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 18 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 20/10 al 4/11/55.

Nº: 12915

EDICTO DE MINA: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE URANIO DENOMINADA "RANGEL" CARGO 279 PRESENTADO POR SABINA RODRIGUEZ Y ANGELA LAMBERTO LUCERO Y DOCTORES GUILLERMO VILLEGAS Y ADOLFO GARCIA PINTO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional Salta, notifica a los que se consiste en con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus

anotaciones y proveídos que dice: Señor Delegado Nacional de Minería: Sabina Rodríguez y Angela Lambert Lucero argentinas, mayores de edad, solteras constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes 316, al señor Delegado decimos: Primero: Que hemos descubierto un yacimiento o mina de uranio dentro del perímetro de nuestro cateo 100.742 — R

en terrenos de la finca "Rangel" de propiedad de la sucesión Milesi y Barabella, domiciliada en Humboldt, provincia de Santa Fé. — SEGUNDO: — El punto de extracción de la muestra que acompañamos, según el croquis que en duplicado presentamos, se ubica a 77,50 metros azimut 266° de un mojón que se fija con las siguientes visuales, a las cumbres de los cerros: Acay azimut 172° 30', Tuzgle azimut 201° 30' Chañi azimut 135°. — TERCERO: — Al solo efecto de facilitar la ubicación gráfica en el plano minero, indicamos que el punto de extracción de la muestra se encuentra aproximadamente 600 metros azimut 350° del esquinero Sud—Este de nuestro cateo 100.742—R; además el punto de extracción se ubica aproximadamente a 12.600 metros de la Iglesia de Cobres con azimut 170°. — En el terreno el lugar de extracción de la muestra se ubicará, con los datos dados en el punto segundo de este escrito. — CUARTO: — El terreno sin labrar ni car-

ear es de propiedad particular de la finca Rangel en el Departamento de la Poma de esta Provincia y la mina se denominará "RANGEL". — QUINTO: — Con los doctores Guillermo Villegas y Adolfo García Pinto, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad calle Buenos Aires N° 2 que firman también de conformidad, hemos constituido una sociedad para la explotación de esta mina; siendo la participación de los socios la siguiente: Sabina Rodríguez el (28%) veintiocho por ciento, Angela Lambert Lucero, Dr. Guillermo Villegas y Dr. Adolfo García Pinto el (24%) veinticuatro por ciento a cada uno de ellos. —

SEXTO: En consecuencia los cuatro firmantes, pedimos se ordene el registro, notificaciones y publicaciones de edictos conforme al Código de Minería y autorizamos al Dr. Juan Carlos Uriburu, domiciliado en esta ciudad calle Dean Funes 316, a continuar el trámite de este expediente con amplitud de facultades será justicia— Angela Lambert Lucero — Sabina Rodríguez — Adolfo García Pinto — Guillermo Villegas — Cargo N° 279, presentado en Escribanía de Minas por doña Sabina Rodríguez y otra, el veintiocho de junio de 1955, a horas diez con un croquis y copias que se devuelven al interesado. — Marco Antonio

Ruiz Moreno. — En fecha 29 de julio de 1955, se registró el escrito que antecede en "Control de Pedimentos" N° 5, al folio 213 y a despocho — Marco Antonio Ruiz Moreno. —

Salta, Agosto 12 de 1955. — Téngase por presentado a la señorita Sabina Rodríguez, Angela Lambert Lucero y a los doctores Guillermo Villegas y Adolfo García Pinto, y por autorizado a continuar el trámite del presente expediente al doctor Juan Carlos Uriburu, domiciliado en la calle Dean Funes N° 316; en la presente manifestación de una mina de

URANIO, denominada "RANGEL", situada en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, la que se ubica de acuerdo al croquis de fojas uno y detalle expreso de fojas dos. — Pase al Departamento de Minería para su ubicación. — Raúl J. Valdez, Subdelegado a cargo de la Delegación. —

Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de uranio en el Departamento de La Poma. — Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sud—Este del cateo expediente 100.742—R—54 y se midieron 600 metros Azimut 350°. — Se hace constar que el esquinero Sud—Este del citado cateo, según los datos de su correspondiente expediente, se determina partiendo de un mojón situado en la falda del cerro Chunchillo

y que está determinado por la intersección de las siguientes visuales: Cerro Lipán Azimut 142°, Cerro Colorado Azimut 152°, Cerro Chipas Azimut 154° y Cerro Acay Azimut 168°; desde este mojón se miden 4500 metros Azimut 30°, 200 metros Azimut 120° y por último 5000 metros Azimut 210°. — Para la ubicación precisa en el terreno las interesadas determinan el punto de extracción de la muestra a 77,50 metros Azimut 266° de un mojón que se fija con las siguientes visuales: cumbre Cerro Acay Azimut 172° 30', cumbre Cerro Tuzgle Azimut 201° 30' y cumbre Chañi Azimut 135°. — Según estos datos que son dados por las recurrentes en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, el punto

de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo Expte. 100.742—R—54 de propiedad de las mismas peticionantes y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral". — Además, y según estos mismos datos, la presente manifestación de descubrimiento se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Decreto N° 14.587/46, Art. 1º a) — En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 400. — Se

acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Sección Topografía y Registro Gráfico, septiembre 9 de 1955. — Ing. José M. Torres. — Señor Delegado Nacional de Minería: Juan Carlos Uriburu, por doña Sabina Rodríguez, Angela Lambert Lucero, doctores Guillermo Villegas y Adolfo García Pinto, en el expediente N° 62.146—R—, de la mina de uranio y torio, denominada "RANGEL", al señor Delegado digo:

PRIMERO: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica dada a esta mina por el Departamento de Minas, de cuyo informe se me corrió vista. —

SEGUNDO: Por tanto y de acuerdo con los artículos 118 y 119 del Código de Minería, pido al señor Delegado se sirva ordenar el registro, publicación de edictos y notificación a los propietarios del terreno, cuyos domicilios indiqué en el escrito de manifestación de descubrimiento — será Justicia. — Juan Carlos Uriburu. — Recibido en Escribanía de Minas,

hoy nueve de septiembre de 1955, siendo los dos, Marco Antonio Ruiz Moreno.— Visito: La conformidad manifestada por el interesado de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrarse en "Registro de Minas" el escrito de fojas 2, con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el artículo 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Correría la publicación, notifíquese al propietario del sueldo de un funcionario a fojas 2 por carta certificada con Aviso de Retorno adjuntando un ejemplar de la publicación.— Respóngase.— Dr. Luis Néstor Outes a cargo de la Delegación.— En fecha 27 de setiembre de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Minas" N° 2 al folio 332|333|334|335|336.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 29 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 3|12 y 24|10|55

EDICTOS CITATORIOS

N° 12951 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y LUIS MARIA PATRON COSTAS tienen solicitado inscripción de aguas privadas correspondientes a las que se utilizan para riego de la propiedad denominada "El Lurucatao", catastro 403 ubicado en el Departamento de Molinos y de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 20 de la Intervención de A.G.A.S., de fecha 17 de Octubre corriente.

SALTA, Octubre 20 de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21|10 al 11|11|55.

N° 12936 — REF.: Expte. 14366|48.— SANTIAGO GUANCA s. r. p|88—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTIAGO GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 l|segundo a derivar del Río Churupampa, por la hijuela La Banda, 8 Has. del inmueble "SANTA CLARA", catastro N° 410, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 48 horas, en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.— Salta.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 13 al 26|10|55.—

N° 12933 — REF.: Expte. 305|51.— ALEJANDRINA ONTIVEROS s. r. p|88—2.— PUBLICACION SIN CARGO B. OFICIAL.—LEY N° 1627|53.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALEJANDRINA L. ONTIVEROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,78 l|segundo a derivar del Río Yacasto (margen izquierda), una superficie de 1,5000 Has. del inmueble "Fracción Finca El Durazno", catastro N° 710, ubicado en

Metán Viejo, Departamento Metán.— Salta.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS—
e) 11 al 25|10|55.—

N° 12932 — REF.: Expte. 6738|49.— LEON RODRIGUEZ s. o. p|88—2.— PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL.—LEY N° 1627.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LEON RODRIGUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,25 l|segundo, a derivar del Río San Antonio (margen izquierda), por la acequia Coll y con carácter temporal-avental, 4.837,77 m². del inmueble catastro N° 667 ubicado en Animaná, Departamento de San Carlos.— Salta.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 11 al 25|10|55.—

N° 12928 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Germán Aguilera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 5 Colonia Santa Rosa", Catastro 4413 de Orán.—

Salta, 10 de Octubre de 1955.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 11 al 25|10|55.—

N° 12927 — REF.: Expte. 12959|48.— MANERO Hnos. s. r. p|88—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANERO Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 25,25 l|segundo a derivar del Río Santa María (margen derecha), por acequia propia, 50 Has. del inmueble "Corral de Piedra", catastro 998 del Dpto. de Orán.—

Salta, 10 de Octubre de 1955.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 11 al 25|10|55.—

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12942 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE).—

—Por el término de 10 días, a contar del 16 de Octubre de 1955, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. N° 173: Para la provisión de 10 casillas —Carpas de madera, en un todo de acuerdo a los planos CV. 2368—23681 al 2368|3, y cuya apertura se efectuará el día 23 de Octubre de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N° 174: Para la provisión de 40 cabriadas de madera de lapacho, en un todo de acuerdo al plano CV. 2786 y cuya apertura se efectuará el día 26 de Octubre de 1955, a las 11 horas.

— Por pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Administración del Norte Y.P.F. sita en Campamento Vespucio, provincia de Salta, donde también podrán adquirirse los planos mencionados, previo pago de \$ 2.50 m.p., cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
e) 18 al 28|10|55.

N° 12941 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 171|55.

—Por el término de 10 días a contar del 1° de Noviembre de 1955 llámase a Licitación Pública N° 171|55 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE UN SOTANO Y TINGLADO EN ALMACENES DE GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración de los Y.P.F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, el día 4 de Noviembre de 1955 a las 11 horas.

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisinal Salta y Oficina de Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
e) 17 al 28|10|55.

N° 12940 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 169|55

—Por el término de 10 días a contar del 15 de Octubre de 1955 llámase a Licitación Pública N° 169 para la contratación del DESMONTAJE DE DOS CASAS EN CAMPAMENTO RIO PESCADO Y MONTAJE DE LAS MISMAS EN CAMPAMENTO VESPUCIO, cuya

apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 25 de Octubre de 1955 a las 11 horas.

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisinal Y.P.F. Salta y Oficina Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
e) 17 al 25|10|55.

N° 12938 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE, LICITACION PUBLICA YS. N° 172|55.—

—Por el término de 10 (diez) días, a contar del 12 del corriente mes, llámase a Licitación Pública YS. N° 172|55, para la provisión de maderas aserradas en distintos tipos y medidas, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1955 a las 11 horas.—

—Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.—

Ing. Armando J. Venturini
Administrador
e) 13 al 21|10|55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12903 — EDICTO:
El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linaras y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—
Salta, 26 de Setiembre de 1955.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—
Salta, Setiembre 19 de 1955.—
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 20/9 al 1/11/55

Nº 12875 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo.—
Salta, agosto 29 de 1955.—
WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—
e) 16/9 al 28/10/55

Nº 12874 — SUCESORIO:— El Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión.—
Por treinta días por secretaría del Juzgado WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—
e) 16/9 al 28/10/55.

Nº 12865 — EDICTO SUCESORIO.—
El Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Jacsjanszky o Jacionzsky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—
Salta, Agosto 31 de 1955.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12864 — EDICTO SUCESORIO.—
El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jura, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. —
Salta, Setiembre 9 de 1955.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955
E. GILBERTI DORADO
SECRETARIO
e) 8/ al 25/10/55

Nº 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días

a herederos y acreedores, de Juan Carlos Colina. SALTA, Agosto 8 de 1955.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal.
SALTA, Junio 15 de 1955.
WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario
e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—
Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jura, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO OFENI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Salta, agosto 29 de 1955.—
WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario bajo apercibimiento legal.
e) 2/9 al 19 (10/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12851 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 86.666.66
—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 20.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cañizares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate, al veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
e) 2/9 al 24/10/55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32 M/N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 68, que corresponde al loteo "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, límites y superficie, de acuerdo a las constancias del plano precitado, TITULOS: inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 530, asiento 873 del Libro S de títulos de Rosario de Lerma. PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m/n.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señala de práctica Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Amandani Jorge y Castillo Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.—
Salta, Setiembre 1º de 1955.—
e) 1º/4 al 18/10/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca a estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Figueroa, bajo apercibimiento de nombrarse de defensor oficial.—
Salta, Setiembre 12 de 1955.—
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12831 — CITACION A JUICIO.—
El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a GUILLERMINA CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio Witte, Expte. Nº 35.440/55, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 19/9 al 14/10/55.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12947 — PRELIMINAR. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores JOSE ESTEBAN NEYMAN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Julia Ganeca, Topógrafo, mayor de edad, que acostumbra firmar "J. E. Neyman", domiciliado en la calle España número trescientos siete, de esta ciudad, y don ABRAHAM TITO RODRIGUEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa

Adamo, Topógrafo, mayor de edad, que asombra firmar "Abraham Rodríguez", únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad "ROTENE", inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2426, folio 469, del libro N° 24 y N° 398, asiento 2523 del libro N° 25 de Contratos Sociales, la cual ha vencido su término el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por cuya circunstancia han convenido en constituir una nueva So-

ciedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad extinguida, debiéndose regir por las cláusulas que a continuación se enuncian: I.— **OBJETO Y NOMBRE.** — La Sociedad se dedicará a los trabajos de Topografía y afines. — Girará bajo la razón social de "ROTENE" Soc. de Responsabilidad Limitada. II.— **DURACION Y DOMICILIO.** — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS, a contar del día

veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual, mayor o menor, o disolverse antes del término por voluntad de los socios. — Tendrá su domicilio legal en el Pasaje La Continental, calle Mitre número cincuenta y cinco, escritorio número once de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — III.— **CAPITAL Y CUOTAS.** — El Capital Social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS m/n. (\$ 30.000.—), dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscritas e integradas totalmente por los dos socios en par-

tes iguales, o sea quince cuotas de mil pesos m/n. cada una, por cada socio, según Inventario General que lo subscriben los integrantes de absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno derecho a favor de la Sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro. — IV.— **ADMINISTRACION.** — La administración y dirección técnica de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente, con la úni-

ca limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al negocio ni en prestaciones gratuitas de ningún género, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos o particulares con asiento en cualquier punto de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estable-

ciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transcribirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género

de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar

los actos enumerados o relacionados con la administración social, y todas las acciones y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedado por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión para la sociedad, que se hubiere omitido consignarla. — V.— **TRANSFERENCIA DE CUOTAS.** — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad, las cuotas que le pertenezcan sin el consentimiento del otro socio. — VI.— **OBLIGACIONES.** — Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia al

mejor desarrollo de las actividades específicas de la sociedad y en ningún caso podrán hacer trabajos que no sean para beneficios sociales, ni tampoco formular indicaciones, informaciones de trabajos ejecutados o a ejecutarse a personas ajenas a la sociedad. — Las vacaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios y cuando las circunstancias del trabajo lo permitan no pudiendo ser estas mayor de veinte días seguidos. — VII.— **BALANCE-UTILIDADES Y PERDIDAS.** — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas se destinará: Un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. —

VIII.— **DISOLUCION-LIQUIDACION.** — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo del otro socio proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — En caso contrario abonará a los herederos el capital y utilidades que hubiere en tres cuotas semestrales, reconociendo un in-

terés del (10%) diez por ciento, pagaderos con cada cuota vencida. — Por incapacidad física parcial o total hasta un año, que le impida cumplir con sus obligaciones personales con la sociedad, percibirá el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades si así fuere su deseo, en caso contrario la sociedad será disuelta. — Si la incapacidad fuera total, también la sociedad deberá ser disuelta. — En caso de liquidación por cualquier causa, será realizada por ambos socios y en caso de fallecimiento de uno de ellos por el socio superviviente, debiéndose primeramente pagar las deudas sociales y después se distribuirá el capital y utilidades si hubiere por partes iguales, en cuyo caso, cada uno de los socios retirará su aporte con los bienes introducidos a la sociedad y que serán individualizados en el libro de "Acuerdos". — IX.— **ACUERDOS.** — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los representantes por no estar previsto, o que se desee dejar constancia, se asentará, en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales de rubricación dispuestas para los otros libros por el Código de Comercio declarados indispensables. — X **CUESTIONES SOCIALES.** — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o participación será sometida a la decisión de arbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — **DE CONFORMIDAD** a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROTENE".

José Esteban Neyman
Abraham Zito Rodríguez

e) 18 al 24/10/55

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

N° 12946

Primer Testimonio.— Escritura Número doscientos setenta y seis.— Modificación introducida en un contrato social. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional titular del Registro Número Veinte, comparecen, los señores don Moisés Gutiérrez, y don Alberto Clemente Fernández, ambos argentinos casados, en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y otorgan: Que por escritura pública número ciento setenta, que el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco que luego se inscribió en el Registro Público, se otorgó por ante el suscrito Escribano y de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veintiseis, asiento número tres mil ciento veintinueve del libro veintiseis de Contrato Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio en los ramos de comestibles y representaciones, consignaciones y facturación en general ya sea por cuenta propia o de terceros la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Gutiérrez Sociedad de Responsa-

bilidad limitada con domicilio en esta ciudad de Salta y con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de junio del año próximo pasado o sea el de su constitución y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, siendo de ella, los comparecientes sus dos únicos socios, ambos con el uso indistinto de la firma social adoptada y los mismos, en el carácter que invocan, declaran:

Que a los efectos del normal funcionamiento de la Sociedad, es menester determinar con claridad las obligaciones que cada uno de ellos debe cumplir dentro de la entidad, para lo cual han creído conveniente introducir en el contrato social la modificación de una de sus cláusulas de mutuo y común acuerdo, llevando lo a cabo Resuelven: a) Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo dirá: La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de ambos socios conjuntamente o de cualquiera de ellos conjuntamente con el factor de comercio señor Miguel Ángel López, o de quién lo reemplazara en ese cargo y resultara autorizado para esas funciones por acta que se incorporará en cada caso al libro respectivo, debiendo además ser publicada y registrada.—

La firma social, será, en consecuencia, la de los dos socios conjuntamente, o la de uno cualquiera de ellos con la del factor que resultara autorizado por ambos, previa acta publicada y registrada.—

La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni particulares de los socios, ni en prestaciones gratuitas, ni a favor de terceros y comprenderá, además del mandato para administrar los negocios sociales, las siguientes facultades; adquirir por cualquier título oneroso

o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y vender, ceder o de cualquier modo oneroso y gravar esos mismos bienes, pactando condiciones, precios, formas de pagos al contado o a plazos, intereses, cobrar y percibir y pagar esos precios exigir y dar recibos o cartas de pagos y tomar ceder la posesión según los casos constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas, sin limitación de cantidad; tomar dinero prestado a interés, de los Bancos o de particulares y prestar dinero, fijando en uno y otro caso, las formas de pago, plazos e intereses; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privado, con o sin garantías hipotecaria, prendaria o personal; hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago; negociar; remisiones o quitas de deudas, consti-

tuir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en defensa de los intereses de la Sociedad por sí o por medio de apoderados; cobrar, percibir o dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier clase, pudiendo limitarlos o revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, cuya enunciaci3n no es limitativa en forma alguna, sino simplemente enunciativa.—

En consecuencia, derogan totalmente la cláusula sexta del contrato originario, que modificado por esta escritura, quedando subsistente todos los demás artículos del mismo y que nuevamente ratifican. Previa lectura y ratificaci3n firman de conformidad los comparecientes, con los testigos del acto, don Juan Ignacio Abeira y don Víctor H. González Cam-

pero, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda la presente otorgada en tres sellos notariales números: treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos y treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres y sigue a la escritura que termina al folio setecientos diez y ocho de este protocolo.—

A. C. Fernández — M. Gutiérrez — Tgo: V. H. González Campero — Tgo: J. I. Abeira.— Ante mí: Martín Orozco.— Sigue el sello notarial.— Concuerta con su matriz, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 18/24/10/55

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 12953.—

Disolución de Sociedad.—

A los efectos correspondientes se hace saber que se ha convenido en la disolución de la Sociedad "Organización Marinos Jurídica e Inmobiliaria," por su socios Señores Esteban Rolando Marchán y René Leonardo Marchán, acto que pasará ante el suscripto escribano.— Carlos Ponce Martínez. Balcarce 376.—

e) 24 al 28/10/55

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12952 — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS

—De conformidad con el artículo 39 y concordantes de nuestros estatutos se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará en el local del Centro, Calle

Ituzaingó Nº 534, el día 31 de Octubre del corriente año a horas 19 a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobaci3n de la Memoria del Ejercicio fenecido.
- 2º.— Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º.— Elecci3n de los miembros de la nueva Comisi3n Directiva.
- 4º.— Cada asociado queda facultado para mocionar asuntos en beneficio del Centro.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

MANUEL E. GUZMAN

Presidente

FCO. CASTRO MADRID

Secretario-Tesorero

e) 21/10 al 7/11/55.

Nº 12919 — "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Caseros 745 — Salta — Teléfono 2593

CONVOCATORIA

—Conforme a lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Designaci3n de una comisi3n para que practique el escrutinio de la elecci3n.
- 2º.— Lectura y consideraci3n de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribuci3n de Utilidades e Informe del Señor Síndico correspondientes al XXII Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
- 3º.— Elecci3n de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Dr. Juan Antonio Urrestarazu, Dr. Pedro V. Tiépolo y Dergam E. Nallar, por terminaci3n de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Robustiano Manero que terminó su mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.
- 4º.— Designaci3n de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Presidente

DERGAM E. NALLAR

Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros 745 — Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reuni3n, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 6 al 24/10/55.

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955